INDICE GENERAL

PRIMERA SECCIÓN

OBLIGACIONES EN GENERAL

Primera parte: Nociones Generales

CAPÍTULO I

CONCEPTO DE OBLIGACION

1. Importancia de la teoría de las obligaciones 13

A) DEFINICION

2/3. Derecho Romano.— 4/5. Concepto moderno 14

§ 1.— Definición adoptada

6/7. Análisis de la definición 15

§ 2.— Acepciones impropias

8. Enunciado 16

§ 3.— Tipicidad del deber obligacional

9. El deber jurídico.— 10. Caracteres del deber obligacional 17

§ 4.— Presunción de inexistencia de obligación

10 bis. Proyecto de reformas al Código Civil de 1993 18

B) NATURALEZA JURIDICA

11. Noción previa 18

§ 1.— Concepción subjetiva

12/14. Potestad del acreedor 19

§ 2.— Concepción objetiva

15/16. Relación de patrimonios.— 17/18. Deber libre.— 19. Deber *in patiendo*.— 20. Méritos de la teoría objetiva. 19

§ 3.— *Concepción apropiada*

a) *Deber y facultad en la relación jurídica.* 21. Situación del deudor y del acreedor.— b) *Deuda y responsabilidad.* 22. Orígenes de la teoría.— 23/24. La deuda.— 25/27. La responsabilidad.— 28. Deuda sin responsabilidad.— 29. Responsabilidad sin deuda.— 30/31. Responsabilidad limitada.— 32/34. Consideración crítica de la teoría en análisis. . 21

C) COMPARACIONES

§ 1.— *Clasificación de las relaciones jurídicas*

35/38. Criterios de clasificación.— 39. Relaciones patrimoniales y extrapatrimoniales.— 40. Relaciones absolutas y relativas.— 41. Sinopsis 24

§ 2.— *Comparación con los derechos reales*

a) *Criterio dualista.* 42. Caracteres típicos de la obligación. 43. Caracteres típicos del derecho real.— b) *Explicación monista. Crítica.* 44. Dualismo y monismo.— 45. El derecho real como obligación pasivamente universal.— 46/47. Crítica de la teoría.— 48/49. El crédito como un derecho real.— 50. Afinidades entre la obligación y el derecho real en su carácter común de bienes patrimoniales 26

§ 3.— *Comparación con los derechos de familia*

51. Desarrollo 29

D) SITUACIONES ESPECIALES

§ 1.— *Obligaciones "propter rem"*

52/53. Concepto.— 54. Antecedentes.— 55. Disposiciones legales.— 56. Casos 30

§ 2.— *Derecho a la cosa*

57. Concepto. Antecedentes.— 58. Vigencia actual de esta noción 31

E) EVOLUCION

§ 1.— *Antecedentes históricos*

59/60. Derecho Romano.— 61. Derecho canónico 32

§ 2.— *Orientaciones actuales*

62. Tendencias y móviles.— 63/65. La unificción del Derecho de las obligaciones.— 65 bis. Proyectos de reformas.— 66. Manifestaciones del nuevo Derecho obligacional 33

CAPÍTULO II

METODOLOGIA

A) EL METODO LEGISLATIVO EN GENERAL

67/68. Noción. Criterios acerca de su importancia 43

B) METODOLOGIA EXTERNA

69. Concepto.— 70. El método de algunos cuerpos normativos fundamentales.— 71. Institutas de Justiniano.— 72. Código Civil francés.— 73/74. Esboço. 44

C) METODO EXTERNO DEL CODIGO CIVIL ARGENTINO

75. Enunciado.— 76/77. Valoración 45

D) METODOLOGIA INTERNA

78. Concepto. Antecedentes.— 79/80. El método interno del Código Civil argentino.— 81. Método seguido en este libro. . 46

CAPÍTULO III

ELEMENTOS

82. Concepto 49

A) SUJETOS

§ 1.— *Sujetos activo y pasivo*

83. Su necesidad.— 84. Determinación e indeterminación. . 49

§ 2.— *Quiénes pueden ser sujetos*

85/86. El requisito de la capacidad. 50

§ 3.— *Transmisión de la calidad de sujeto*

87/88. Casos 50

§ 4.— *Pluralidad de sujetos*

89. Casos. 51

B) OBJETO

90. Concepto y precisiones.— 91/92. Distingos con el contenido.— 93. Objeto del contrato. 51

C) CONTENIDO

§ 1.— *La prestación*

94/94 bis. El plan prestacional.— 95. Especies.— 96. El objeto de la obligación como objeto mediato 53

§ 2.— *Requisitos de la prestación*

a) *Posibilidad.* 97/98.— b) *Licitud.* 99.— c) *Determinabilidad.* 100.— d) *Patrimonialidad.* 101. Planteamiento de la cuestión.— 102. Opinión de Savigny.— 103. Opinión de Ihering.— 104. Influencia legislativa de estas teorías.— 105. Scialoja. El Código Civil italiano de 1942.— 106/107. Solución del Derecho argentino 54

D) VINCULO

108. Concepto.— 109. Caracteres típicos del vínculo obligacional.— 110. Atenuaciones.— 111. El vínculo en las obligaciones naturales.— 112. El vínculo en las obligaciones correlativas.— 113. El vínculo en las obligaciones recíprocas.— 113 bis. Proyecto de reformas al Código Civil del Poder Ejecutivo de 1993 57

E) FUENTE

§ 1.— *Concepto.*

114. Desarrollo. 60

§ 2.— *Enunciado y clasificación tradicionales*

115/116. Desarrollo 60

§ 3.— *Significado del artículo 499 del Código Civil*

117/119. Fuentes nominadas.— 120. Fuentes innominadas.— 121. Caso de la obligación inválida. 61

F) FINALIDAD

§ 1.— *Conceptos*

122/123. Noción filosófico-jurídica.— 124. Causalismo.— 125. Anticausalismo.— 126/127. Neocausalismo.— 128/129. La *consideration* 62

§ 2.— *Interpretación del Código Civil*

a) *Distintas posiciones.* 130.— b) *Nuestra opinión.* 131/133. c) *Régimen de los artículos 500, 501 y 502 del Código Civil.* 134/135. Presunción de causa.— 136/137. Falsedad de causa.— 138/139. Ilicitud de causa.— 140. Falta de causa.— 140 bis. Frustación del fin.— 141. Síntesis.— 141 bis. Proyectos de reformas al Código Civil de 1993 65

§ 3.— *Actos abstractos*

142/143. Concepto.— 144. Legislación comparada.— 145. Casos.— 145 bis. Proyectos de reformas al Código Civil . . . 70

CAPÍTULO IV

RECONOCIMIENTO

§ 1.— *Concepto*

146. Definición del artículo 718 del Código Civil.— 147. Legislación comparada.— 148. Reconocimiento abstracto de deuda y reconocimiento declarativo. 73

§ 2.— *Sistema argentino*

149. Método del Código Civil.— 150. Naturaleza jurídica.— 151. Caracteres.— 152/153. Reconocimiento expreso.— 154. Reconocimiento tácito.— 155. Requisitos.— 156. Efectos.— 157. Paralelo con otros sistemas.— 157 bis. El Proyecto del Poder Ejecutivo de 1993.— 158. Comparación con figuras afines 74

Segunda parte: Efectos

CAPÍTULO V

EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL

A) NOCIONES PREVIAS

§ 1.— *Concepto*

159. Qué son efectos.— 160. Distingo con los efectos de los contratos.— 161. Desubicación del artículo 504 del Código Civil 83

§ 2.— *Tiempo de producción*

162. Efectos inmediatos y diferidos.— 163. Efectos instantáneos y permanentes 84

§ 3.— *Entre quiénes se producen*

a) *Oponibilidad e invocabilidad de los efectos.* 164. Carácter relativo.— 165. Oponibilidad de los efectos.— 166. Invocabilidad de los efectos.— b) *Incorporación de terceros a relaciones obligacionales creadas sin su intervención.* 167. Contrato a favor de terceros. Estipulación a favor de tercero.— 168. Contrato por tercero. Contrato a nombre de tercero sin tener representación.— 168 bis. Promesa del hecho de un tercero . 84

B) EFECTOS CON RELACION AL ACREEDOR

169. Concepto 86

§ 1.— *Efectos principales*

170. En qué consisten.— 171. Efectos normales.— 172. Efecto anormal. 87

§ 2.— Efectos auxiliares

173. Enunciado 88

§ 3.— Cuadro sinóptico

174. Cuadro. 88

C) EFECTOS CON RELACION AL DEUDOR

175. Concepto.— 176. Enunciado 89

CAPÍTULO VI

CUMPLIMIENTO

A) PAGO

§ 1.— Concepto

177. Acepciones.— 178. El pago como cumplimiento.— 179. Elementos del pago.— 180. Medios para obtener el pago . . . 91

§ 2.— Naturaleza jurídica

181.— Distinta teorías.— 182. Mero acto lícito.— 183. Acto debido.— 184. Acto jurídico.— 185. Posiciones dualistas.— 186. El requisito del *animus solvendi* 93

B) SUJETOS DEL PAGO

§ 1.— Legitimación activa

a) *El deudor.* 187/188. Distinto supuestos.— 189. Capacidad para pagar.— 190. Efectos del pago hecho por un incapaz.— b) *Terceros interesados.* 191. Concepto.— 192. Casos.— 193. Manifestaciones del *jus solvendi* del tercero interesado.— c) *Terceros no interesados.* 194. Concepto.— 195. Carencia de *jus solvendi.*— d) *Efectos del pago por terceros.* 196. Principio.— 197. Relaciones del tercero con el deudor.— 198/199. Pago con asentimiento del deudor.— 200. Pago en ignorancia del deudor.— 201. Pago contra la voluntad del deudor.— 202. Sinopsis.— 203. Caso de pago anticipado.— 204. Relaciones del tercero con el acreedor.— 205. Relaciones del deudor con el acreedor 95

§ 2.— Deberes del "solvens"

206. Enunciado 100

§ 3.— Legitimación pasiva

a) *El acreedor.* 207. Distintos supuestos.— 208. Capacidad para recibir pagos.— 209. Efectos del pago hecho a un incapaz.— b) *Representantes del acreedor.* 210. Distintos casos.— 211. Representantes voluntarios.— 212. Representantes legales.— c) *Terceros habilitados para recibir el pago.* 213. Casos.— 214. Tercero indicado.— 215/216. Tenedor de un título al portador.— 217/218. Acreedor aparente.— 219. Efectos del pago a terceros habilitados con relación al verdadero acreedor.— d) *Caso del pago a terceros no autorizados.* 220. Principio.— 220 bis. Excepciones. 101

§ 4.— Deberes del "accipiens"

221. Enunciado 106

C) OBJETO DEL PAGO

222/223. Nociones previas 107

§ 1.— Principios de identidad

a) *Concepto.* 224. Expresión legal.— 225/226. Extensión del principio.— 226 bis. b) *Excepciones.*— 227. Obligación facultativa.— 228. Obligación de dar moneda nacional.— 229. Casos en que está legalmente autorizado un pago menor.— c) *Seudoexcepciones.* 230. Introducción.— 231. Dación en pago.— 232. Acuerdo por cesión de bienes en el concurso.— 233. Pago con cheque.— 234. Depósito en cuenta bancaria.— 235. Pago con otros títulos de crédito 107

§ 2. Principio de integridad

a) *Concepto.* 236. Expresión legal.— 237/238. Extensión del principio.— b) *Excepciones.* 239/240. Deuda sólo parcialmente líquida.— 241. Deuda reducida.— 242. Pago parcial del cheque.— 243. Pago parcial de la letra de cambio o el pagaré.— c) *Seudoexcepciones.* 244/245. Convenio sobre pago parcial.— 246. Compensación.— 247. Insuficiencia de bienes del deudor afectables a la ejecución por el acreedor.— 248. Rehabilitación del fallido.— 249. Retenciones impuestas legalmente al deudor.— d) *Pluralidad de relaciones obligacionales que son satisfechas separadamente.* 250/251. e) *Fraccionamiento de la deuda.* 252. Desarrollo 110

§ 3.— Principios de localización y puntualidad

253. Remisión 113

§ 4.— Otros requisitos en cuanto al objeto del pago

a) *Propiedad de la cosa.* 254. Enunciado.— 225. Virtualidades.— b) *Disponibilidad del objeto de pago.* 256. Enunciado.— 257. Virtualidades.— c) *Ausencia de fraude a otros acreedores.* 258. Enunciado.— 259. Virtualidades. 114

D) CAUSA DEL PAGO

260. Concepto.— 261. Relación temporal con la deuda.— 262. Casos de carencia de causa. 116

E) CIRCUNSTANCIAS DEL PAGO

§ 1.— Lugar del pago

a) *Regla general.* 263. El domicilio del deudor.— b) *Excepciones.* 264. Primera excepción: lugar convenido o de uso.— 265. Segunda excepción: ubicación de la cosa cierta.— 266. Tercera excepción: precio de la compra al contado.— 267. Cuarta excepción: lugar en que fue contraída la obligación.— 267 bis. Proyecto de reformas al Código Civil del Poder Ejecutivo de 1993.— c) *Particularidades referentes al pago en lugar designado.* 268. Forma de la designación.— 269. Efectos respecto de la competencia 116

§ 2.— Tiempo del pago

a) *Obligaciones puras y simples.* 270. Exigibilidad inmediata.— b) *Obligaciones con plazo determinado.* 271. Concepto.— 272. Cuándo se debe pagar.— c) *Obligaciones con plazo indeterminado.* 273. Concepto.— 274. Cuándo se debe pagar.— 275. Caducidad del plazo.— d) *El tiempo útil en que debe ser hecho el pago.*— 275 bis. La realidad negocial.— 275 ter. Proyectos de reformas.— e) *Caso del pago a mejor fortuna.* 276. Concepto.— 277. Naturaleza jurídica.— 278. Régimen legal. 119

F) GASTOS DEL PAGO

279. Principio general.— 280. Aplicaciones 122

G) PRUEBA DEL PAGO

§ 1.— Carga de la prueba

281. Principio.— 282. Excepciones 122

§ 2.— Medios de prueba

283. Criterio amplio.— 284. Criterio restrictivo 123

§ 3.— El recibo

285. Concepto.— 286. Derecho a exigirlo.— 287. Contenido.— 288. Recibo laboral.— 288 bis. Legislación tributaria.— 289. Valor probatorio.— 290. Alcances liberatorios.— 291. Casos especiales.— 292. Pago sin recibo.— 293. El contrarrecibo 123

H) EFECTOS DEL PAGO

294. Concepto 126

§ 1.— Efectos principales

a) *Extinción del crédito.* 295. Principio.— 296. Excepciones.— 297. Carácter definitivo.— b) *Liberación del deudor.* 298. Principio.— 299. Excepciones.— 300. Carácter irrevocable.— 301. Liberación putativa 126

§ 2.— Efectos accesorios

302. Enunciado.— 303. Efecto recognoscitivo.— 304. Efecto confirmatorio.— 305. Efecto consolidatorio.— 306. Efecto interpretativo 128

§ 3.— Efectos incidentales

307. Enumeración 129

I) IMPUTACION DEL PAGO

§ 1.— Nociones previas

308. Concepto.— 309. Casos.— 310. Modificación. 129

§ 2.— Imputación por el deudor

311. Oportunidad para hacerla.— 312. Limitaciones 130

§ 3.— Imputación por el acreedor

313. Oportunidad para hacerla.— 314. Limitaciones.— 315. Vicios. 130

§ 4.— Imputación por la ley

316. Procedencia.— 317. Principio de mayor onerosidad. 318/319. Prorrateo.— 320. Caso de las deudas no vencidas 131

CAPÍTULO VII

EJECUCION ESPECIFICA

321. Introducción 133

A) MODOS DE HACERLA EFECTIVA

322. Compulsión personal.— 323. Multas civiles.— 324. Visión actual del sistema argentino. 133

B) EJECUCION FORZADA

325. Concepto.— 326/327. Limitaciones a la ejecución forzada 135

C) "ASTREINTES"

§ 1.— Nociones previas

328. Concepto.— 329. Naturaleza jurídica.— 330. Fundamento.— 331. Antecedentes extranjeros.— 332. Antecedentes nacionales 136

§ 2.— Régimen legal

333. Los códigos Civil y Procesal. 138

§ 3.— Caracteres

334. Enunciado y análisis.— 335. Punto de partida.— 336. Cesación 138

§ 4.— Relaciones con la indemnización

337. Comparación.— 338. Acumulabilidad 139

D) EJECUCION POR UN TERCERO

339. Concepto.— 340. Régimen.— 341/342. La autorización judicial.— 343. Caso del boleto de compraventa 140

E) MODO DE ACTUAR LOS EFECTOS NORMALES

344/345. Desarrollo 141

CAPÍTULO VIII

RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO

A) LA RESPONSABILIDAD EN GENERAL

§ 1.— Concepto

346/347. Sentidos del vocablo responsabilidad.— 348. Responsabildiad e imputabilidad. La responsabilidad moral.— 349. Responsabilidad y carga.— 350. Ambitos de la responsabilidad jurídica 143

§ 2.— Los principios en la responsabilidad civil

351. Concepto.— 352. Virtualidad.— 353. Enunciado.— 354. Relatividad de los derechos subjetivos.— 355. Principio de reserva.— 356. *Neminem laedere.*— 357. Se debe responder por actos propios, no ajenos.— 358. Imputabilidad subjetiva.— 359. Agravación del tratamiento para el dolo.— 360. *Pacta sunt servanda. Rebus sic stantibus.*— 360 bis. Buena fe 146

§ 3.— Criterios modernos acerca de la responsabilidad civil

360 ter. Manifestaciones. 150

B) ORBITAS CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

§ 1.— Deslinde de ambas

361/363. Introducción.— 364. Casos comprendidos en una y en otra 151

§ 2.— Diferencias de régimen

365. Enumeración y análisis. 153

§ 3.— Opción aquiliana ante el incumplimiento contractual

366. El artículo 1107 del Código Civil.— 367. Discusión doctrinaria sobre el cúmulo y la opción.— 368. Distintas posiciones.— 369. La tesis de la compatibilidad.— 370. Sistema argentino.— 370 bis. Hacia la unidad de las responsabilidades contractual y extracontractual. Los Proyectos de reformas.— 370 ter. Unificación, no identidad. 154

C) PRESUPUESTO DE LA RESPONSABILIDAD

371/372. Enunciado.— 373. Virtualidades 158

D) INCUMPLIMIENTO OBJETIVO

§ 1.— Nociones previas

374. Concepto.— 375. Conductas trascendentes e intrascendentes.— 376. Ilicitud objetiva contractual.— 377. Ilicitud objetiva extracontractual.— 378. Relevancia de la consideración objetiva de la ilicitud.— 378 bis. Proyectos de reformas al Código Civil 159

§ 2.— Modos de obrar

379. Actos de comisión.— 380. Comisión por omisión.— 381. Actos de omisión 161

§ 3.— Causas de justificación

a) *Nociones previas.* 382. Concepto.— 383. Diferencias.— b) *Casos.* 383 bis. Ejercicio regular de un derecho.— 384. Legítima defensa.— 385. Estado de necesidad.— 386. Otros casos. 162

§ 4. Cumplimiento defectuoso

387. Concepto.— 388. Actitudes que puede adoptar el acreedor.— 389. Cumplimiento defectuoso ignorado 165

E) RELEVANCIA DEL INCUMPLIMIENTO: MORA DEL DEUDOR

§ 1.— Concepto

390. Mora y demora.— 391. Análisis de los elementos.— 392. Diversos sistemas de constitución en mora.— 393. Formas de interpelar.— 394. Naturaleza jurídica de la interpelación.— 395. La interpelación y sus requisitos.— 396. Requisitos intrínsecos.— 397. Requisitos extrínsecos. 166

§ 2.— Casuística del artículo 509 del Código Civil

398. Diferencias estructurales con el régimen anterior.— a) *Obligaciones con plazo expresamente determinado.* 399. El artículo 509, primer párrafo.— 400. Obligaciones con plazo cierto.— 401/403. Obligaciones con plazo incierto.— 404. Incidencia del lugar de pago.— 405. Otros supuestos.— b) *Obligaciones con plazo tácitamente determinado.* 406. El artículo 509, segundo párrafo.— c) *Obligaciones con plazo indeterminado.* 407. El artículo 509, tercer párrafo.— 408. Casos de las obligaciones puras y simples.— d) *Factores impeditivos de la mora.* 409. El artículo 509, cuarto párrafo. 169

§ 3.— Otros supuestos de mora sin interpelación

410. Enunciado y análisis.— 411. Régimen de las obligaciones con plazo "esencial".— 412. Hechos ilícitos.— 413. Proyectos de reformas al Código Civil de 1993 173

§ 4.— Efectos de la mora del deudor

414. Enunciado y análisis.— 415/416. El derecho de pagar durante el estado de mora. Principio.— 417. Excepciones . . 176

§ 5.— Quid de la demora o simple retardo

417 bis. Efectos 177

§ 6.— Cesación de la mora

418. Distintas causas. 178

F) FACTORES DE ATRIBUCION

§ 1.— La noción de culpabilidad

419. Introducción.— 420. El previo análisis de la voluntariedad del acto.— 421. El acto voluntario como presupuesto de la culpabilidad.— 422. Evolución histórica del fundamento subjetivo de la responsabilidad.— 423. Filiación subjetiva del Código Civil argentino.— 423 bis. La denominada culpa objetiva.— 424/426. Los factores objetivos de atribución. . . 179

§ 2.— Culpa

a) *Concepto.* 427. Definición legal.— 428/429. Culpa, negligencia e imprudencia.— 430. Elementos de la culpa.— 431/432. Culpa civil y culpa penal.— b) *Antecedentes históricos y Derecho Moderno.* 433. Clasificación y graduación de la culpa.— 434. Criterios de apreciación.— 435. Prestación de la culpa.— 436. La clasificación y la graduación de la culpa en el Derecho moderno.— 437/438. Sistema argentino.— c) *Unidad o pluralidad de culpa.* 439. Planteamiento de la cuestión.— 440/444. Las denominadas culpas precontractual e *in contrahendo* y postcontractual.— d) *Prueba de la culpa.* 445. Principio.— 446. Excepciones. Criterio moderno.— e) *Dispensa de la culpa.* 447. Concepto.— 447 bis. Alcances.— 448. Sanción que recae.— 448 bis. Comprensión actual.— f) *Culpa de la víctima.* 449. Concepto. Virtualidades.— 449 bis. *Quid* del mero hecho de la víctima.— 450. Actos de altruismo.— 451. Aceptación de riesgos.— g) *Culpa concurrente.* 452. Concepto.— 453. Atribución.— h) *Proyección de la culpa ajena.* 454. Nociones de representación y dependencia 182

§ 3.— Dolo

a) *Concepto.* 455. Distintas acepciones.— 456. *Quid* de la malicia.— 457. Especies de dolo.— 458/459. Culpa con representación.— 460. Culpa grave y dolo.— b) *Prueba del dolo.* 461. Incumbe al acreedor.— 462. Efectos.— c) *Dispensa del dolo.* 463. Concepto.— 464. Alcances de la prohibición.— 465. Sanción que recae. 194

§ 4.— Teoría del riesgo

a) *Concepto.* 466. Versiones.— 467/468. Coexistencia con la culpa.— b) *Penetración en el Derecho argentino.* 469. Distintos dispositivos legales.— c) *Juicio crítico.* 470. Requisitos a que debería ser sometida la incorporación de esta teoría.— 471. La noción de garantía.— 472. La noción de solidaridad: seguro, fondos de garantía, seguridad social, asunción de daños por el Estado.— d) *La ley 17.711.* 473/475. Noción.— 476. Responsabilidad contractual objetiva.— 476 bis. Fundamentos de la asignación del riesgo 197

§ 5.— Indemnización de equidad

477. Antecedentes.— 477 bis. La reforma de 1968. 205

§ 6.— Quid de otros supuestos factores objetivos

a) *El abuso del derecho.* 478/479. Introducción.— b) *El exceso en la normal tolerancia entre vecinos.* 480. Introducción.— c) *El auxilio benévolo.* 481. Introducción.— d) *La invasión de la intimidad.* 482. Introducción.— e) *Los actos discriminatorios.* 483. Introducción.— f) *La directiva de prevención del daño.* 483 bis. Introducción.— 483 ter. Responsabilidad del productor aparente.— 483 quater. Responsabilidad por asegurabilidad 206

§ 7.— La teoría del costo de los accidentes

483 quinquies. Relaciones entre la Economía y el Derecho.— 483 sexies. La eficiencia.— 483 septies. Manifestaciones de la teoría de los costos en la responsabilidad civil. 210

G) DAÑO

§ 1.— Concepto

484/485. Sentidos amplio y estricto 215

§ 2.— Especies

486. Actual y futuro.— 487/488. Patrimonial y extrapatrimonial.— 488 bis. Daño a la persona.— 489. Común y propio.— 490. Intrínseco y extrínseco.— 491. Moratorio y compensatorio.— 492/493. Daño inmediato, mediato y remoto.— 494. Previsible e imprevisible.— 495. Daño al interés positivo y al interés negativo. 215

H) CASUALIDAD

§ 1.— La causa eficiente

496. Concepto.— 497. Antecedentes.— 498. Modos de actuación.— 498 bis. Autoría y adecuación.— 499. Sucesión y relación de hechos.— 500. Causa, condición y ocasión 220

§ 2.— Teorías que no distinguen entre las condiciones

501. Versión originaria.— 502. Tesis correctoras. 222

§ 3.— Teorías individualizadoras

503. Noción previa.— 504. Causa próxima.— 505. Condición más eficaz.— 506. Causa eficiente.— 507. Causa adecuada.— 508. Otras teorías.— 509. Solución del Código Civil.— 509 bis. Las consecuencias del hecho generador y la teoría de la acción.— 509 ter. Leyes especiales 223

§ 4.— Relaciones entre la causalidad y la culpabilidad

510. La noción de previsibilidad 226

§ 5.— Concurrencia de varios a la producción del resultado

511. La concausa.— 511 bis. La teoría de la indiferencia de la concausa.— 512. Causalidad conjunta, acumulativa y disyunta.— 513. Causalidad separable.— 514. Las circunstancias irrelevantes o indiferentes. 226

§ 6.— Presunciones de causalidad

515. Análisis 228

CAPÍTULO IX

EJECUCION DEL DEUDOR

A) VIAS DE EJECUCION Y LIQUIDACION

§ 1.— Ejecución individual

a) *Concepto.* 516.— 517. Procedencia.— b) *Etapas.* 518. Embargo.— 519. Subasta. Liquidación.— 519 bis. Ejecución hipotecaria extrajudicial.— 520. Otros mecanismos de ejecución.— 521. Cuestiones incidentales 231

§ 2.— Ejecución colectiva

a) *El régimen concursal.* 522. A quiénes comprende.— 523. Principos orientadores.— 524. Presupuesto.— 525. Etapas.— b) *Concurso preventivo.*— 526. Apertura.— 527. Junta.— c) *Quiebra.* 528. Declaración.— 529. Efectos personales.— 530. Desapoderamiento.— 531. Continuación de la empresa.— 532. Efectos sobre las relaciones jurídicas creditorias.— 533. Conclusión.— 534. Liquidación.— d) *Rehabilitación.* 535. Desarrollo 234

§ 3.— Acciones directas

a) *Nociones previas.* 536. Concepto.— 537. Fundamento.— 538. Caracteres.— 539. Condiciones de ejercicio.— b) *Efectos.* 540. Respecto del acreedor.— 541. Respecto del deudor.— 542. Respecto del tercero.— c) *Casos.* 543. Acciones derivadas de subcontratos.— 544. Otros supuestos.— 545.

Caso de la "citación en garantía del asegurador".— d) *Paralelo con la acción subrogatoria.* 546. Desarrollo 237

B) EJERCICIO DE LAS ACCIONES INDEMNIZATORIAS

§ 1.— Legitimación activa

a) *Nociones previas.* 547. Concepto.— 548. Principio.— 548 bis. Legitimación de los titulares de cierto interés.— 549. Caso de muerte.— 550. Caso de daños materiales.— b) *Renuncia o transacción.* 551.— c) *Sucesión mortis causa.* 552.— d) *Otros casos.* 553. Cesión.— 554. Subrogación.— 555. Saldo de la cobertura del seguro.— 556. Principal del dependiente 240

§ 2.— Legitimación pasiva

a) *Responsabilidad directa o indirecta.* 557.— b) *Sucesión mortis causa.* 558.— c) *Otros casos.* 559. El asegurador.— 560. La "línea de transporte".— 561. Hecho con pluralidad de intervinientes 244

§ 3.— Relaciones entre las acciones civil y criminal

562. Distintos sistemas.— 563. Sistema actual: la ley 23.984 245

§ 4.— Acción criminal que precede a la civil

564. Régimen del artículo 1101 del Código Civil. Principio.— 565. Excepciones.— 566. *Quid* del sobreseimiento provisional. 246

§ 5.— Influencia recíproca de las sentencias civil y criminal

a) *Incidencia de la acción civil.* 567. Principio.— 568/569. Cuestiones prejudiciales.— b) *Incidencia de la acción criminal.* 570/571. Condenación.— 572. Absolución.— 573/574. Sobreseimiento.— c) *Supuestos especiales.* 575. Demencia.— 576. Indignidad.— 577. Calificación de la quiebra.— 577 bis. Ley de Propiedad Intelectual 247

C) REPARACION DEL DAÑO

§ 1.— Indemnización

a) *Nociones previas.* 578. Concepto.— 579. Sistemas.— 580. Fundamentos.— 581. Finalidad.— 582. Caracteres.— 583. Rubros de la cuenta indemnizatoria.— b) *Compensación del daño con el lucro.* 584. Concepto.— 585. Procedencia.— 586. Casos.— c) *Conversión del derecho a la prestación en derecho a la indemnización.* 587. Causas que la determinan.— 588. El pacto comisorio.— 588 bis. Proyectos de reformas al Código Civil.— 589. La seña.— 589 bis. Proyectos de reformas al Código Civil.— d) *La "reparación integral".*— 590. Su verdadero sentido.— 591. Excepción a la reparación plena.— 591 bis. *Quid* de los daños punitivos 250

§ 2.— Requisitos del daño resarcible

592. Concepto.— a) *Daño cierto.* 593. Concepto.— 594. Daño actual y futuro.— 595. Resarcibilidad de la pérdida de una "chance".— b) *Daño subsistente.* 596. Concepto.— c) *Daño propio.* 597. Concepto.— 598. Daño directo o indirecto.— d) *Afección a un interés legítimo.* 599. Concepto.— e) *Daño significativo.* 600. Concepto.— f) *Relación causal relevante.* 601. Remisión.— g) *Encuadramiento del daño en una categoría resarcible.*— 601 bis. Concepto 259

§ 3.— Modo de reparar el daño

a) *Sistemas.* 602. Sistemas romano y germánico.— 603. Solución originaria del Código Civil.— b) *La ley 17.711.* 604. Antecedentes.— 605. Principio.— 606. Excepciones.— 606 bis. Alcances.— 607. Comparación con el sistema alemán.— 608. El IV Congreso Nacional de Derecho Civil (Córdoba, 1969).— 608 bis. Proyectos de reformas al Código Civil. . . . 262

§ 4.— Existencia y cuantía del daño

a) *Prueba de la existencia.* 609. Regla general.— 610. Presunciones de daño.— b) *Prueba de la cuantía.* 611. Facultad judicial.— c) *Agravación del daño por el acreedor.* 612. Remisión 264

§ 5.— Evaluación del daño

a) *Valorización y evaluación.* 613. Concepto.— b) *Modos de evaluar el daño.* 613 bis.— c) *Fecha de la evaluación.* 614. Principio.— 615. Excepciones. 615 bis Incidencia de la ley 24.283.— d) *Límites de la pretensión.* 616. Determinación de los rubros del daño. El monto reclamado en la demanda.— 617. La fórmula "o lo que en más o en menos resulte de la prueba".— 618. Distingo entre los rubros de la cuenta indemnizatoria y su valuación.— e) *Liquidación de los daños.* 619. Régimen 265

§ 6.— Extensión del resarcimiento en la responsabilidad extracontractual

a) *Delitos.* 620. Daños comprendidos.— 621/622. La ley 17.711.— b) *Cuasidelitos.* 623. Daños comprendidos.— 624. Caso en que la responsabilidad es objetiva 268

§ 7.— Extensión del resarcimiento en las obligaciones que no tienen por objeto el dinero

a) *Los artículos 520 y 521 del Código Civil.* 625. Texto legal.— 626. Cuestiones que plantean.— 627. Orbita de vigencia.— b) *Incumplimiento culposo.* 628. Qué es consecuencia inmediata.— 629. Qué es consecuencia necesaria.— 629 bis. *Quid* de las consecuencias directas.— 630. Nuestra opinión.— c) *Incumplimiento doloso.* 631. Consecuencias comprendidas.— 632. Consecuencias excluidas.— 633. Vigencia de las reglas

generales del responder.— 633 bis. Proyectos de reformas al Código Civil 270

§ 8.— Extensión del resarcimiento en las obligaciones que tienen por objeto el dinero

a) *La inflación y sus secuelas jurídicas.* 634. El proceso inflacionario argentino.— 634 bis. La hiperinflación.— 634 ter. El retorno al nominalismo.— 634 quater. La desindexación en la ley 24.283.— b) *El artículo 622 del Código Civil.* 635. Texto originario.— 636/637/637 bis. Agregado hecho por la ley 17.711.— c) *Interés moratorio.* 638. Concepto.— 639. Tasa.— d) *Indemnización suplementaria.* 640. Planteamiento de la cuestión.— 641/642. Criterios francés y alemán.— 643. Discusión en Derecho argentino.— e) *Incumplimiento culposo.* 644. Solución legal.— 645. Razones.— 645 bis. *Quid* de la tasa aplicable.— f) *Incumplimiento doloso.*— 646. Agravación de responsabilidad.— 647. Razones.— 648. Extensión del deber de reparar 273

§ 9.— Régimen de reparación de ciertas especies de daños

a) *Daños a la persona.* 649/650. Daño moral.— 651. Daño estético.— 652. Enfermedad.— 653. Muerte.— 653 bis. Jornadas jurídicas.— 653 ter. Indemnización en forma de renta.— b) *Daños materiales.* 654. Daño emergente.— 655. Lucro cesante.— 656. Beneficio industrial y costos organizativos.— c) *Daños vinculados con el reclamo judicial.* 657. Gastos judiciales.— 658. Gastos extrajudiciales 284

§ 10— Reparabilidad del daño moral

a) *Nociones previas.* 659. Concepto.— 660. Viabilidad de la reparación: discusión.— b) *Fundamento.* 661. Teoría del resarcimiento.— 662. Tesis de la sanción ejemplar.— 663. Consecuencias que se siguen de la adopción de uno y otro criterio.— 654. Daño y agravio moral.— 665. Criterio actual.— c) *Casos en que procede.* 666. Sistemas. Derecho comparado.— 667. Solución originaria del Código Civil.— d) *Régimen actual: la ley 17.711.* 668. Los artículos 522 y 1078 del Código Civil.— 669/670. Explicación. 288

§ 11.— Cláusula penal

a) *Nociones previas.* 671. Concepto.— 672. Antecedentes.— 673. Funciones.— 674. Método del Código Civil.— 675. Clasificación.— 676. Caracteres.— b) *Circunstancias de su estipulación.* 677. Sujetos.— 678. Objeto.— 679/680. Funcionamiento.— 681. Extinción de la pena.— c) *Comparaciones.* 682. Con el seguro.— 683. Con los daños.— 684. Con los intereses punitorios.— 685. Con las cláusulas limitativas de responsabilidad.— 686. Con la obligación alternativa.— 687. Con la obligación facultativa.— 688. Con la obligación condicional.— 689. Relaciones con la seña.— 690. Relaciones con el pacto de displicencia.— 691/692. Relaciones con

el pacto comisorio.— d) *Inmutabilidad.* 693/695. Antecedentes. Derecho comparado.— 696. Sistema del Código Civil. Jurisprudencia.— 697. La ley 17.711.— 698. Presupuestos de reducibilidad de la cláusula penal.— 699. Primer presupuesto: la pena desproporcionada.— 700. Segundo presupuesto: la lesión subjetiva.— 701. Desproporción sin que haya lesión subjetiva.— 702/703. Caracteres de la sanción legal.— 704. Caso de incumplimiento parcial o irregular.— 705. Ampliación de ciertas cláusulas penales: procedencia.— 706. Improcedencia de la ampliación.— e) *Carácter accesorio.* 707. Principio.— 708. Excepciones.— 709. Seudoexcepciones.— f) *Carácter subsidiario.* 710. Principio.— 711. Excepciones.— 712. A qué puede ser acumulada la pena moratoria.— g) *Pluralidad de sujetos.* 713. Obligaciones divisibles.— 714. Obligaciones indivisibles.— 715. Obligaciones solidarias.— 716. Recurso 293

§ 12.— La prevención del daño: de un ex post a un ex ante

716 bis. Concepto. 306

CAPÍTULO X

RESGUARDO DEL CREDITO COMO ACTIVO PATRIMONIAL

A) EL PATRIMONIO COMO GARANTIA COMUN DE LOS ACREEDORES

§ 1.— Concepto

717/719. Concepto.— 720. Fundamentos legales del principio.— 721. Alcances: derechos del deudor y del acreedor.— 722. Distintas clases de acreedores.— 723. Limitaciones, bienes excluidos, enunciado.— 724. Limitaciones que surgen del sujeto o del objeto de la obligación; cláusulas limitativas y eximentes de responsabilidad.— 724 bis. Caso del fideicomiso.— 724 ter. Sociedad de un solo socio.— 725/726. Garantía y responsabilidad. 309

§ 2.— Beneficio de competencia

727. Concepto.— 728. Fundamento.— 729. Derecho comparado.— 730/731. Casos de aplicación.— 732. Efectos 315

§ 3.— Atenuación de la indemnización en razón de la equidad

733/734. Antecedentes.— 735. Derecho comparado.— 736/739. Régimen vigente.— 739 bis. Reducción equitativa de la deuda en caso de ejecución hipotecaria. 317

§ 4.— Rehabilitación del sujeto pasivo de ejecución colectiva

740. Procedencia, distintos casos.— 741. Efectos.— 742. Naturaleza jurídica. 319

B) DINAMICA DE LA GARANTIA COMUN

§ 1.— Medidas cautelares

743. Concepto.— 744. Enunciado y análisis.— 745. Intervención del acreedor en juicios en que el deudor es parte: régimen 320

§ 2.— Acción subrogatoria

a) *Nociones previas.* 746. Concepto.— 747. Antecedentes.— 748. Método del Código Civil: crítica.— 749. Doble legislación.— 750. Naturaleza jurídica: distintas teorías.— 751. Fundamento.— 752. Carácter.— b) *Legitimación activa.* 753. Acreedores a quienes es otorgada.— 754. Acciones y derechos que la autorizan: principio.— 755. Excepciones.— 756. Supuestos controvertidos.— c) *Condiciones de ejercicio.* 757. Sustanciales.— 758. Utiles.— 759. Superfluas.— 759 bis. Casos en que la autorización judicial es necesaria.— 760. Procedimiento.— 761. Cesación.— d) *Efectos.* 762. Entre el acreedor subrogante y el demandado.— 763. Entre el acreedor subrogante y el deudor subrogado.— 764. Entre el deudor subrogado y el demandado.— 765. Respecto de los demás acreedores del deudor subrogado.— e) *Comparaciones.* 766. Con las acciones de simulación y revocatoria.— 767. Comparación con la acción directa 322

§ 3.— Acción de simulación

a) *Nociones previas.* 768. Concepto.— 769. Especies.— 770. Relaciones con el negocio fiduciario y el negocio indirecto.— 771/772. Naturaleza jurídica de la acción de simulación.— b) *Acción entre partes.* 773.— 774. *Quid* del contradocumento.— c) *Acción de los terceros: prueba.* 775.— 776. Efectos.— 777. Caso de los subadquirentes.— d) *Acumulabilidad con la acción revocatoria.* 778.— e) *Comparación con las acciones reparadoras.* 779.. 328

§ 4.— Acción revocatoria

a) *Nociones previas.* 780. Concepto y terminología.— 781. Antecedentes.— 782. Método del Código Civil.— 783. Naturaleza jurídica.— b) *Condiciones de ejercicio.* 784/785. Requisitos generales y particulares.— 786. Quiénes tienen derecho a intentarla.— 787. Casos en que el deudor renuncia facultades.— 787 bis. El Proyecto de reformas al Código Civil del Poder Ejecutivo de 1993.— c) *Efectos.* 788. Entre los diversos acreedores.— 789. Entre el accionante y el adquirente del bien.— 790. Entre el accionante y el subadquirente del bien.— 791. Entre el adquirente del bien y el deudor.— d) *Relaciones con el procedimiento concursal.* 792/793. Acción del síndico y de los acreedores interesados.— 794. Comparación con la acción revocatoria del Código Civil.— e) *Acumulabilidad con la acción de simulación.* 795.— f) *Comparación con las otras acciones reparadoras.* 796. Cuadro comparativo de las acciones reparadoras. 332

§ 5.— Impugnación de la cosa juzgada irrita

797. Concepto.— 798. Antecedentes.— 799. Presupuestos.— 800. Efectos.— 801. Jurisprudencia 339

§ 6.— Acción de separación de patrimonios

802. Concepto.— 803. Requisitos.— 804. Efectos.— 805. Derecho de los acreedores del heredero 340

§ 7.— Privilegios

a) *Nociones previas.* 806/807. Concepto.— 808. Fundamento.— 809. Naturaleza jurídica.— 810. Caracteres. Fuente legal.— b) *Asiento del privilegio, la subrogación real.* 811.— c) *Clasificación.* 812.— d) *Concurrencia de acreedores privilegiados.* 813. Rango.— 814. Distribución del activo.— 815. Sistema del Código Civil.— 816. Sistema de la Ley de Concursos.— 817. Privilegios que surgen de otras leyes.— 818. Observación final.— 818 bis. Proyectos de reformas al Código Civil 342

§ 8.— Derecho de retención

a) *Nociones previas.* 819. Concepto.— 820. Naturaleza jurídica.— 821. Caracteres.— 822. Requisitos.— b) *Efectos.* 823. El acreedor retenedor y el propietario.— 824. Efectos con relación a la cosa.— 825. Efectos con relación al crédito.— 826. Extinción.— 827. Sustitución.— c) *Relaciones con los privilegios.* 828.— d) *Comparaciones.* 829. Comparación con la *exceptio non adimpleti contractus.*— 830. Comparación con la compensación.— 831. Comparación con la garantía real . 351

CAPÍTULO XI

INCUMPLIMIENTO INIMPUTABLE

832. Introducción 355

A) CASO FORTUITO

§ 1.— Concepto

833. Definición legal.— 833 bis. Importancia actual de la cuestión.— 834. Caso fortuito y fuerza mayor.— 835. Virtualidad en las órbitas contractual y extracontractual.— 836. Prueba.— 837. Requisitos del caso fortuito.— 838. *Quid* de la generalidad.— 838 bis. Imposibilidad física y jurídica.— 839. Imposibilidad absoluta y relativa.— 840. Imposibilidad total o parcial.— 841. Imposibilidad definitiva y temporaria.— 842. Imposibilidad moral.— 843. Caso fortuito ordinario y extraordinario.— 844. Caso fortuito o fuerza mayor extraños a la actividad. La teoría de Exner.— 845. Efectos: principio general.— 846. Excepciones.— 847. La cláusula de responsabilidad y el pacto de garantía.— 847 bis. La causa

extraña calificada.— 848. Relación causal de caso fortuito en el incumplimiento.— 849. Casuística: análisis de los distintos supuestos jurisprudenciales.— 850. Cláusula de irresponsabilidad.— 850 bis. El impedimento ajeno a la voluntad del deudor.— 850 ter. Caso fortuito y carencia de culpa en la responsabilidad contractual 355

§ 2.— Imposibilidad de pago

851. Concepto.— 852. Método del Código: crítica.— 853. Comparación con el sistema francés.— 854. Requisitos.— 855. Aplicaciones legales del principio.— 856. Efectos, distintas situaciones.— 857. Transformación de la obligación en el pago de daños 367

B) IMPREVISION

§ 1.— Nociones previas

858. Concepto.— 859/860. Antecedentes. Remisión.— 861. Fundamentos 369

§ 2.— Vigencia

862. Alcances.— 863/864. Análisis del precepto legal.— 865. Crítica.— 866. Limitaciones a la vigencia de la teoría.— 867. Requisitos necesarios para invocar la teoría.— 867 bis. *Quid* del abuso del derecho. 373

§ 3.— Efectos

868. Efectos.— 869. Paralelo con el caso fortuito.— 870. Paralelo con la lesión.— 870 bis. *Quid* de la acción por reajuste.— 870 ter. Proyectos de reformas al Código Civil . . 375

CAPÍTULO XII

EFECTOS CON RELACION AL DEUDOR

871. Introducción. 379

A) MORA DEL ACREEDOR

872, Concepto.— 873. Discusión acerca de su entidad.— 874. Reglas aplicables.— 875. Requisitos para la constitución en mora.— 876. Efectos.— 877. Cesación de la mora del acreedor. 877 bis. Proyecto de Reformas al Código Civil del Poder Ejecutivo de 1993 379

B) PAGO POR CONSIGNACION

§ 1.— Nociones previas

878. Concepto.— 879. Casos: artículo 757 Código Civil.— 880. Otros casos.— 880 bis. La consignación cambiaria.— 881. Requisitos.— 882. Carácter facultativo 381

§ 2.— *Efectos de la consignación*

883. Noción.— 884/885. Momento en que se producen.— 886. Incidencia sobre otros juicios.— 887. Retiro de la consignación.— 888. Gastos y costas 385

§ 3.— *Modo de efectuar la consignación*

889. Obligaciones de dar dinero.— 890. Obligaciones de dar cosas ciertas.— 891. Obligaciones de dar cosas inciertas.— 892. Obligaciones de hacer.— 893. Obligaciones de no hacer.— 893 bis. La consignación por depósito extrajudicial . . 389

Tercera parte: Clasificación y efectos particulares

CAPÍTULO XIII

CLASIFICACION DE LAS OBLIGACIONES

A) CRITERIOS

a) *Por la naturaleza del vínculo.* 894.— b) *Por el tiempo de cumplimiento de la prestación.* 895.— c) *Por las modalidades.* 896.— 897. Método del Código Civil.— 898. Relación con los actos jurídicos.— d) *Por la prestación.* 899.— e) *Por el sujeto.* 900.— f) *Por la interdependencia.* 901.— g) *Por la fuente.* 902.— h) *Cuadro sinóptico.* 903. Desarrollo 393

B) OBLIGACIONES NATURALES

§ 1.— *Nociones previas*

904. Concepto. Comparación con las obligaciones civiles.— 904 bis. El Derecho natural en la obligación natural.— 905/906. Antecedentes históricos.— 907. Derecho comparado.— 908. Proyectos de reformas al Código Civil.— 909. Naturaleza jurídica.— 910. Caracteres 399

§ 2.— *Enumeración legal*

911. Análisis.— 912. Obligaciones prescriptas.— 913. Falta de formas solemnes.— 914. Obligaciones no reconocidas en juicio.— 915. Convenciones desprovistas de acción.— 916. Otros supuestos 403

§ 3.— *Efectos*

917. Cumplimiento, modo.— 918. Naturaleza jurídica del cumplimiento.— 919. Pago parcial.— 920. Pago por consignación.— 921. Conversión.— 922. Reconocimiento.— 923. Garantías.— 924. Compensación.— 925. Transmisión de obligaciones naturales 405

C) OBLIGACIONES CONDICIONALES

§ 1.— *Nociones previas*

926. Concepto de condición. Acepciones impropias.— 927/928. Condición y hecho condicionante.— 929. Caracteres.— 930. Diferencias con la *conditio juris.*— 931. Diferencias con la *conditio necessitatis.*— 932. Diferencias con la suposición.— 933. Modo de establecerla.— 934. Funciones.— 935. Comparación con figuras afines 407

§ 2.— *Clases*

936. Positivas y negativas.— 937. Posibles e imposibles.— 938. Lícitas e ilícitas.— 939. Ilegítimas.— 940. Hecho condicionante inmoral.— 941. Causales, potestativas y mixtas.— 942. Casos particulares 410

§ 3.— *Cumplimiento*

943. Tiempo.— 944. Forma.— 945. Indivisibilidad.— 946. Cumplimiento *ficto.*— 947. Condición simple, conjunta y disyunta 413

§ 4.— *Efectos*

a) *Modo de producirse.* 948. Actuación *de pleno derecho.*— b) *Retroactividad.* 949. Concepto.— 950. Crítica.— 951. Derecho comparado. Proyectos de reformas.— 952. Caso del derecho eventual.— 953. Transmisibilidad.— c) *Condición suspensiva.* 954. Efectos entre partes.— 955. Riesgos.— 956. Frutos y aumentos.— 957. Efectos respecto de terceros.— d) *Condición resolutoria.* 958. Efectos entre las partes.— 958 bis. Riesgos.— 959. Aumentos.— 960. Frutos.— 961. Efectos respecto de terceros.— 962. Cuadro de efectos de las condiciones 414

§ 5.— *Condición resolutoria y pacto comisorio*

963. Comparación 421

D) OBLIGACIONES A PLAZO

§ 1.— *Nociones previas*

964. Concepto; plazo y término.— 965. Caracteres.— 966. Cómputo.— 967. A quién favorece.— 968. Comparación con la condición y el cargo 421

§ 2.— *Clases*

969. Inicial y final.— 970. Cierto e incierto.— 971. Accidental y esencial.— 972. Expreso o explícito, y tácito o implícito.— 973. Legal, judicial y convencional 423

§ 3.— *Efectos*

974. Antes del vencimiento.— 975. Después del vencimiento.— 976. Pago anticipado.— 977. Caducidad del plazo 424

E) OBLIGACIONES CON CARGO

§ 1.— Nociones previas

978. Concepto, terminología.— 979. Caracteres.— 980. Comparación con la condición.— 981. Comparación con el plazo.— 982. Comparación con el consejo.— 983. Cumplimiento. ¿Por quién?.— 984. Tiempo y forma.— 985. Transmisibilidad. Remisión.— 986. Cargos imposibles, ilícitos o inmorales. 425

§ 2.— Cargo simple

987. Efecto. 426

§ 3.— Cargo condicional

988. Concepto, efectos.— 989. Comparación con la condición.— 990. Casos 427

F) OBLIGACIONES DE DAR COSAS CIERTAS

§ 1.— Nociones previas

991/992. Concepto, clasificación.— 993. Comparaciones.— 994. Clasificación según la función económico-jurídica de la prestación.— 995. Extensión.— 996. Deberes del deudor.— 997. Diligencias necesarias. 427

§ 2.— Transferencia de derechos reales

a) *Sistemas de transmisión.* 998. Concepto.— 999/1000. Sistema romano.— 1001. Críticas al sistema de la tradición.— 1002. Sistema francés.— 1003/1004. Sistema alemán.— 1005/1006. Sistema argentino.— 1007. Los registros locales.— 1008. Proyectos de reforma.— 1009. Ley 17.711.— 1009 bis. Otras leyes especiales.— 1010. Cuadros comparativos.— b) *Efectos entre las partes.* 1011. Efectos.— 1012. Modos de cumplimiento.— 1013. Régimen de los frutos.— 1014/1015. Aumentos y mejoras.— 1016. Expensas necesarias.— 1017. Valuación.— c) *Riesgos de la cosa y de la obligación.* 1018. Concepto.— 1018 bis. Caso de pérdida.— 1019. Caso de deterioro.— 1020. Valuación del daño.— d) *Efectos con relación a terceros.* 1021. Efectos.— 1022/1024. Régimen de preferencias— 1025. Nulidad de la transmisión.— 1026. Responsabilidad 429

§ 3. Restitución al dueño

a) *Efectos entre partes.* 1027. Concepto.— 1028. Modos de cumplimiento.— 1029. Régimen de los frutos.— 1030/1031. Aumentos, mejoras, expensas.— 1032. Situación del poseedor frente al dueño reivindicante.— 1033. Valuación de las mejoras.— 1034. Riesgos de la cosa y de la obligación.— 1035. Caso de pérdida de la cosa.— 1036. Deterioro sin culpa del deudor.— 1037. Deterioro por culpa del deudor.— b) *Efectos con relación a terceros.* 1038. Planteamiento de la

cuestión.— 1039. Cosa mueble.— 1040. Cosa inmueble.— 1041. Responsabilidad 439

§ 4.— Transferencia del uso

1042. Casos.— 1043. Crítica metodológica.— 1044. Modos de cumplimiento.— 1045. Responsabilidad 442

§ 5.— Transferencia de la tenencia

1046. Casos.— 1047. Modos de cumplimiento. Vacuidad de la remisión legal 443

G) OBLIGACIONES DE DAR COSAS INCIERTAS

§ 1.— Nociones previas

1048. Concepto.— 1049. Cosas fungibles y no fungibles . . . 444

§ 2.— Obligaciones de género

a) *Concepto.* 1050.—1050 bis. Especies.— b) *Elección de la cosa.* 1051. Individualización.— 1052. A quién corresponde.— 1053. Cómo se hace. Distintas teorías.— 1054. Calidad de la cosa elegida.— c) *Efectos.* 1055.— 1056. Antes de la elección.— 1057. Después de la elección.— d) *Otros casos.* 1058. Casos de restitución al dueño.— 1059. Casos de transferencia del uso . . . 445

§ 3.— Obligaciones de cantidad

a) *Concepto.* 1060. Objeto.— 1061. Especies.— b) *Individualización de la cosa.* 1062. Forma.— 1063. A quién corresponde.— c) *Efectos.* 1064.— 1065/1066. Riesgos y responsabilidad.— 1067. Modo de calcular el daño.— 1068. Valuación 447

H) OBLIGACIONES DE DAR DINERO

§ 1.— Nociones previas

1069. Concepto.— 1070/1071. Comparación con las deudas de valor. Remisión.— 1072. Régimen legal.— 1073. El dinero. Concepto.— 1074. Funciones.— 1075. Caracteres.— 1076. Distintas clases de moneda. 450

§ 2.— Obligaciones en moneda nacional

1077. Generalidades.— 1078/1079. Principio nominalista.— 1080. Cláusulas estabilizadoras.— 1081. Legitimidad.— 1082. Obligaciones en determinada moneda nacional.— 1083/1084. Obligaciones a oro.— 1085/1086. Hipotecas a oro (noción).— 1087/1088. Incumplimiento. Régimen de responsabilidad 452

§ 3.— Obligaciones en moneda extranjera

1089/1090. Concepto.— 1091/1093. La cotización 456

§ 4.— Intereses

a) *Nociones previas.* 1094. Concepto.— 1095. Clases.— b) *Intereses voluntarios.* 1096.— 1097. Autonomía de la volun-

tad.— 1098/1099. Los intereses excesivos.— 1100. Sanción que corresponde. Imputación de los intereses excesivos.— 1101. Usura. Concepto.— 1102. Antecedentes.— 1103. Usura penal.— c) *Intereses moratorios.* 1104. Concepto.— 1105. Paralelo con los daños.— 1106. Paralelo con la cláusula penal. Remisión.— 1107. Tasa del interés moratorio.— 1108. Relaciones con los intereses lucrativos.— 1109. Curso de los intereses.— 1110/1111. El problema de la iliquidez.— d) *Anatocismo.* 1112. Concepto.— 1113. Situación anterior a la ley 23.928.— 1114. La ley 23.928.— 1115. Extinción de los intereses.— 1116. Casos especiales 457

I) OBLIGACIONES DE VALOR

a) *Nociones previas.* 1117. Concepto.— 1118. Dificultades de su categorización.— 1119. Distingos.— 1120. Situación anterior a la ley 23.928.— 1121. La ley 23.928.— b) *Efectos.* 1122. Evaluación. Remisión.— 1123. Oportunidad en que debe ser solicitada la valoración.— 1124. Momento que debe ser tenido en cuenta para practicar la liquidación.— 1125. Prueba.— 1126. Demoras en el reclamo.— c) *Algunos casos de obligaciones de valor.* 1127. Indemnizaciones.— 1128. Caso del asegurador.— 1129. Alimentos.— 1130. Medianería.— 1131. Créditos de los cónyuges.— 1132. Edificación de mala fe.— 1133. Colación.— 1134. Determinación de la legítima.— 1135. Expropiación.— 1135 bis. Reintegro de aportes efectuados por los socios.— 1135 ter. Contrato de trabajo.— d) *Los intereses como mecanismo de actualización del capital.* 1136. Medios directos e indirectos de reajuste del capital.— e) *Intereses en las obligaciones de valor.* 1137. Procedencia.— 1137 bis. Tasa.— 1137 ter. Curso de los intereses en las deudas de valor 466

J) OBLIGACIONES DE HACER Y DE NO HACER

1138. Generalidades 480

§ 1.— Obligaciones de hacer

a) *Nociones previas.* 1139. Concepto.— 1140. Comparación con las obligaciones de dar.— 1141. Comparación con las obligaciones de no hacer.— 1142. Especies.— b) *Efectos* 1143.— 1144. Cumplimiento específico.— 1145. Tiempo.— 1146. Modo.— 1147. Sanción por mal cumplimiento.— 1148. Ejecución forzada.— 1149. Ejecución por otro.— 1150. Responsabilidad por incumplimiento.— 1151. Imposibilidad de pago.— c) *Obligación de escriturar.* 1152/1153. Concepto.— 1154. Otorgamiento de la escritura pública por el juez.— 1155. Código Procesal.— 1156. Responsabilidad por incumplimiento.— 1157. Valorización y evaluación del daño.— d) *Obligación de exhibir.* 1158. Concepto.— 1159. Casos.— 1160. Alcances. 480

§ 2.— Obligaciones de no hacer

a) *Nociones previas.* 1161.— 1162. Comparaciones con las obligaciones de dar y de hacer.— 1163. Comparación con las servidumbres.— 1164. Especies.— b) *Efectos.* 1165/1166. Cumplimiento específico.— 1167. Ejecución forzada.— 1168. Ejecución por otro.— 1169. Responsabilidad por incumplimiento.— 1170. Imposibilidad de pago 485

K) OBLIGACIONES ALTERNATIVAS

§ 1.— Nociones previas

1171. Concepto.— 1172. Naturaleza jurídica.— 1173. Caracteres.— 1174. Comparaciones.— a) *La elección.* 1175.— 1176/1177. A quién corresponde.— 1178. Modo de efectuarla.— 1179. Tiempo.— 1180. Efectos de la elección.— 1181. Caso de las prestaciones periódicas.— 1182. Riesgos y responsabilidad en la obligación alternativa.— 1183. Imposibilidad de una prestación al ser celebrada la obligación.— 1184. Imposibilidad de las prestaciones luego de haber sido celebrada la obligación.— b) *Riesgos y responsabilidad en la obligación alternativa regular.* 1185/1186. Imposibilidad de una de las prestaciones debidas.— 1187. Imposibilidad de las dos prestaciones debidas.— c) *Riesgos y responsabilidad en la obligación alternativa irregular.* 1188/1189. Imposibilidad de una de las prestaciones.— 1190. Imposibilidad de las dos prestaciones.— 1191. Sinopsis.— d) *Régimen de los aumentos y mejoras.* 1192. Obligaciones alternativas regulares.— 1193. Obligaciones alternativas irregulares 487

§ 2.— Obligaciones de género limitado

1194. Concepto.— 1195. Naturaleza jurídica.— 1196. Circunstancias de la elección.— 1197. Efectos 494

L) OBLIGACIONES FACULTATIVAS

a) *Nociones previas.* 1198. Concepto.— 1199. Objeto.— 1200. Fuente.— 1201. Naturaleza jurídica.— 1202. Caracteres.— 1203. Comparaciones.— 1204. Caso de duda entre el carácter alternativo o facultativo.— b) *La opción.* 1205. Opción.— 1206. A quién corresponde.— 1207. Modo de efectuarla.— 1208. Tiempo.— 1209. Efectos.— 1210. Nulidad de la obligación.— c) *Riesgos y responsabilidad.* 1211. Distintos casos.— d) *Quid de la obligación facultativa con opción a favor del acreedor.* 1212. Facultad del acreedor 495

M) OBLIGACIONES DE RESULTADO Y DE MEDIOS

§ 1.— Nociones previas

1213. Concepto.— 1214. Orígenes de la teoría.— 1215. Difusión.— 1216. Denominaciones 498

§ 2.— Virtualidades de esta categorización

1217. Prueba de la culpa 499

§ 3.— Obligaciones de resultado

1218/1219. Casos.— 1220. Régimen 501

§ 4.— Obligaciones de medios

1221. Casos.— 1222. Régimen.— 1223. Directivas para establecer si una obligación es de resultado o de medios 502

N) OBLIGACIONES DISYUNTIVAS

1224. Concepto.— 1225. Caracteres.— 1226. Naturaleza jurídica.— 1227. Comparación con las obligaciones solidarias.— 1228. Efectos: régimen legal.— 1229. Elección del sujeto.— 1230. Recursos: inexistencia de los principios de contribución y de participación. 503

Ñ) OBLIGACIONES SIMPLEMENTE MANCOMUNADAS

§ 1.— Nociones previas

1231. Obligaciones mancomunadas: concepto.— 1232. Caracteres.— 1233/1236. Clases 506

§ 2.— Obligaciones simplemente mancomunadas

a) *Nociones previas.* 1237. Concepto.— 1238. Caracteres.— 1239. Método del Código Civil.— 1240. Método de Freitas.— 1240 bis. Proyecto de reformas. b) *Casos de obligaciones simplemente mancomunadas previstos por el Código Civil.* 1241. Enunciado.— c) *Otros casos de mancomunación.* 1242. Pluralidad de responsables.— 1243. Pluralidad acumulativa.— 1244. Contrato por equipo.— 1245. Créditos en mano común 507

O) OBLIGACIONES DIVISIBLES E INDIVISIBLES

§ 1.— Obligaciones divisibles

a) *Nociones previas.* 1246.— 1247. Concepto.— 1248/1249. Antecedentes históricos.— 1250. Solución del Código Civil.— 1251. Requisitos de la divisibilidad.— b) *Efectos en las relaciones con la otra parte.* 1252. Presupuestos.— 1253. El principio de división— 1254. Exigibilidad.— 1255. Pago.— 1256. Excepciones.— 1257. Otros modos extintivos.— 1258. Caso de insolvencia.— 1259. Prescripción.— 1260. Mora o culpa.— 1261. Cosa juzgada.— c) *Efectos en la relación interna.* 1262. Reintegro al deudor.— 1263. Distribución de lo cobrado en exceso.— 1264. Medida de la contribución o distribución 510

§ 2.— Obligaciones indivisibles

a) *Concepto.* 1265.— b) *Efectos en las relaciones con la otra parte.* 1266. Principios de prevención y de propagación.— 1267. Exigibilidad.— 1268. Pago.— 1269. Novación— 1270. Remisión y transacción.— 1271. Caso de insolvencia.— 1272. Prescripción liberatoria.— 1273. Culpa y dolo.— 1274. Mora.— 1275. Juez competente.— 1276. Cosa juzgada.— c) *Efectos en la relación interna.* 1277.— d) *Comparación con las obligaciones divisibles.* 1278. Desarrollo 516

§ 3.— Prestaciones divisibles e indivisibles

1279. Obligaciones de dar.— 1280. Obligaciones de hacer.— 1281. Obligaciones de no hacer.— 1282. Obligaciones alternativas.— 1283. Obligaciones facultativas.— 1284. Obligaciones con cláusula penal. 520

§ 4.— Indivisibilidad impropia

1285. Concepto.— 1286. Efectos.— 1287. Comparación con la indivisibilidad.— 1288. Comparación con la solidaridad.— 1289. Casos 522

P) OBLIGACIONES SOLIDARIAS

§ 1.— Nociones previas

1290. Concepto.— 1291. Antecedentes históricos.— 1292. Caracteres.— 1293. Consecuencias de la pluralidad de vínculos.— 1294. Fundamento.— 1295. Finalidad.— 1296. Fuentes.— 1297. Prueba.— 1298. Extinción de la solidaridad.— 1299. Nulidad.— 1300/1301. *Quid* de la solidaridad imperfecta 524

§ 2.— Solidaridad pasiva

a) *Nociones previas.* 1302. Concepto.— 1303. Importancia.— b) *Efectos principales o necesarios.* 1304. Concepto.— 1305/1306. Derecho al cobro.— 1307. Caso de concurso.— 1308. Pago.— 1309. Otros modos extintivos.— 1310. Transacción.— 1311. Confusión.— c) *Efectos secundarios.* 1312.— 1313. Mora.— 1314. Culpa.— 1315. Caso de dolo.— 1316. Indemnización.— 1317. Demanda de intereses.— 1318. Prescripción liberatoria.— 1319. Cosa juzgada.— d) *Efectos en la relación interna.* 1320/1321. Principio de contribución.— 1322. Medida.— 1323. Acciones recursorias.— 1324. Caso de insolvencia.— 1325. Concurso.— 1326/1327. Hechos ilícitos 528

§ 3.— Solidaridad activa

a) *Nociones previas.* 1328. Concepto.— 1329. Importancia.— b) *Efectos principales.* 1330. Efectos.— 1331. Derecho al cobro.— 1332. Pago.— 1333. Otros modos extintivos.— 1334. Transacción. Remisión.— 1335. Confusión. Remisión.— c) *Efectos secundarios.* 1336. Pérdida inculpable de lo debido.— 1337. Mora.— 1338. Indemnización.— 1339. Demanda de intereses. Remisión.— 1340. Prescripción liberatoria. Remisión.— 1341. Cosa juzgada. Remisión.— d)

Efectos en la relación interna. 1342.— 1343. Principio de participación.— 1344. Medida 533

§ 4.— *Efectos comunes a la solidaridad pasiva y activa*

1345. Defensas comunes.— 1346. Cosa juzgada. Remisión.— 1347. Defensas personales.— 1348. Aprovechabilidad.— 1349. Limitación de los efectos. 535

§ 5.— *Obligaciones concurrentes*

1350. Concepto.— 1351. Casos. 536

§ 6.— *Comparaciones*

1352. Comparación de las obligaciones solidarias con las concurrentes.— 1353. Comparación de las obligaciones solidarias con la fianza.— 1354. Comparación de las obligaciones solidarias con las indivisibles 537

G) OBLIGACIONES PRINCIPALES Y ACCESORIAS

§ 1.— *Nociones previas*

1355. Concepto.— 1356. Importancia de esta categorización.— 1357/1358. Criterios del Código Civil 540

§ 2.— *Obligaciones accesorias*

1359. Concepto.— 1360/1361. Fuentes.— 1362. Clases.— 1363. Efectos.— 1364. Excepciones.— 1365. Las denominadas cláusulas accesorias de la obligación 541

§ 3.— *Derechos accesorios del acreedor*

1366. Concepto.— 1367. Casos de conexión necesaria y de independencia 544

§ 4.— *Otras situaciones*

1368. Obligaciones subsidiarias.— 1369. Obligaciones secundarias. 545

Cuarta parte: Transmisión

CAPÍTULO XIV

MEDIOS DE TRANSMISION

A) TRANSMISION DE DERECHOS

1370. Concepto.— 1371. Especies.— 1372. Principio de transmisibilidad.— 1373. Limitaciones.— 1374. Antecedentes históricos.— 1375. Evolución actual 549

B) CESION DE CREDITOS

§ 1.— *Nociones previas*

1376. Concepto.— 1377/1378. Antecedentes.— 1379. Metodología del Código Civil.— 1380. Quiénes son parte en el contrato de cesión.— 1381. Caracteres.— 1382. Objeto: principio.— 1383. Excepciones.— 1384. Capacidad y legitimación.— 1385. Forma: regla.— 1386. Casos particulares 550

§ 2.— *Efectos entre las partes*

a) *Quiénes son parte.* 1387.— b) *Obligaciones del cedente.* 1388. Transmisión del crédito.— 1389. Garantías.— c) *Obligaciones del cesionario.* 1390. Enunciado 554

§ 3.— *Efectos con relación a terceros*

a) *Entre el cesionario y el cedido.* 1391. La notificación o la aceptación.— 1392. Situación anterior a la notificación o aceptación.— 1393. Situación ulterior a la notificación o aceptación.— b) *Concurrencia de cesionarios y embargantes.* 1394. Esquema de las soluciones 555

§ 4.— *Comparaciones*

1395. Con la novación.— 1396. Con el pago con subrogación.— 1397. Con la reventa 556

§ 5.— *Casos especiales*

a) *Cesión en garantía.* 1398. Concepto.— 1399. Efectos.— b) *Prenda del crédito.* 1400. Concepto.— 1401. Efectos.— c) *Cesión impropia.* 1402. Concepto.— 1403. Cesión *pro soluto.*— 1404. Cesión *pro solvendo.*— d) *El endoso.* 1405. Concepto.— 1406/1407. Comparación con la cesión de créditos. e) *Emergencia económica.* 1407 bis. Relaciones creditorias entre el Estado y los particulares 557

C) PAGO CON SUBROGACION

§ 1.— *Nociones previas*

1408. Concepto.— 1409. Efectos.— 1410. Comparación con la cesión de créditos.— 1411. Naturaleza jurídica.— 1412. Especies. 559

§ 2.— *Subrogación legal*

a) *Casos en el Código Civil.* 1413. A favor del tercero no interesado.— 1414. A favor del tercero interesado.— 1415. A favor de deudores subsidiarios.— b) *Otros casos.* 1416. La Ley de Seguros.— 1417. La intervención en los títulos de crédito 561

§ 3.— *Subrogación convencional*

a) *Por convenio con el acreedor.* 1418. Concepto.— 1419. Alcances de la asimilación o la cesión de créditos.— 1420.

Requisitos sustanciales.— 1421. Requisitos formales.— 1422. Innecesariedad de la intervención del deudor.— b) *Por convenio con el deudor.* 1423. Concepto.— 1424. Requisitos sustanciales.— 1425. Requisito formal.— 1426. Innecesariedad de la aceptación del acreedor 564

§ 4.— *Efectos de la subrogación*

1427. Principio.— 1428. Limitaciones.— 1429. Caso de pago parcial 565

D) TRANSMISION DE DEUDAS

§ 1.— *Nociones previas*

1430. Concepto.— 1431/1432. Antecedentes históricos.— 1433. Derecho comparado. Proyectos de reforma 567

§ 2.— *Sistema argentino*

1434. Viabilidad.— 1435. Cesión de deudas *stricto sensu.*— 1436. Asunción privativa de deuda.— 1437. Asunción acumulativa de deuda.— 1438. Promesa de liberación.— 1439. Delegación. Expromisión.— 1440. Transmisión de elementos pasivos *ex contractu.*— 1440 bis. Relaciones creditorias entre el Estado y los particulares 568

E) TRANSMISION DEL CONTRATO

§ 1.— *Nociones previas*

1441/1442. Concepto.— 1443. Viabilidad.— 1444. Derecho comparado.— 1445. Comparaciones.— 1446. La transmisión del contrato básico y el contrato de cesión.— 1446 bis. Importancia de la transmisión del contrato en la realidad actual. 570

§ 2.— *El contrato de cesión*

1447. Naturaleza jurídica.— 1448. Caracteres.— 1449. Efectos entre partes.— 1450. Circunstancias de la aceptación.— 1451. Efectos con relación a terceros 573

§ 3.— *La transmisión ministerio legis*

1452. Concepto. Régimen.— 1453. Casos.— 1453 bis. Recomendaciones aprobadas en el II Encuentro de Abogados Civilistas (Santa Fe, 1988) 574

F) TRANSMISION DE PATRIMONIOS ESPECIALES (FONDO DE COMERCIO)

§ 1.— *Concepto*

1454. El fondo de comercio.— 1455. Antecedentes legislativos. 576

§ 2.— *Régimen legal de la transmisión*

a) *Por acto entre vivos* (ley 11.867). 1455 bis. Ambito de aplicación.— 1456. Procedimiento. Efectos.— 1457. Precio mínimo.— 1458. Responsabilidades.— 1459. Legislación tributaria y previsional.— 1459 bis. Ley de Concursos.— 1460. Comparación con la transmisión de deudas.— b) *Transformación, fusión y escisión de sociedades.* 1461. Transformación.— 1462. Fusión.— 1463. Escisión.— 1464. Caso de los contratos de locación y de trabajo.— c) *Transmisión mortis causa.* 1465.— 1466. Caso de las sociedades comerciales . . 577

Quinta parte: Extinción

CAPÍTULO XV

MODOS DE EXTINCION

A) ENUNCIADO

1467. Concepto 585

§ 1.— *El artículo 724 del Código Civil*

1468. Concepto.— 1469. Otros modos extintivos 585

§ 2.— *Criterios de clasificación*

1470. Satisfactorios y no satisfactorios.— 1471. La obtención de la finalidad.— 1472. Legales y voluntarios.— 1473. Originarios y derivados; directos e indirectos.— 1474. Generales y especiales.— 1475. Por hecho del deudor, del acreedor, conjunto o externo 586

B) COMPENSACION

§ 1.— *Concepto*

1476. La compensación como neutralización.— 1477. Especies 587

§ 2.— *Compensación legal*

1478. Concepto.— a) *Requisitos.* 1479.— 1480. Reciprocidad de los créditos.— 1481. Título diferente.— 1482. Fungibilidad y homogeneidad.— 1483. Liquidez.— 1484. Exigibilidad.— 1485. Créditos y deudas expeditos.— 1486. Embargabilidad.— 1487. Obligaciones no compensables.— b) *Efectos.* 1488. Enunciado.— 1489. Modo de producirse.— 1490. Casos especiales 588

§ 3.— *Compensación voluntaria*

1491/1492. Concepto.— 1493. Régimen 592

§ 4.— *Compensación facultativa*

1494. Concepto.— 1495. Casos.— 1496. Efectos. 592

§ 5.— *Compensación judicial*

1497/1499. Concepto. Régimen.— 1500. Compensación eventual.— 1501. Desde cuándo produce efectos.— 1502. *Quid* de la reconvención 593

§ 6.— *Las operaciones de* clearing *como compensación plurilateral*

1503. Concepto 595

§ 7.— *La cuenta corriente mercantil*

1504. Naturaleza 595

C) CONFUSION

§ 1.— *Nociones previas*

1505. Sentido equívoco del término.— 1506. Consolidación.— 1507. Noción apropiada en materia de obligaciones.— 1508. Comparación con la compensación.— 1509/1510. Naturaleza jurídica.— 1511. Especies.— 1512/1513. Sucesión universal.— 1514. Sucesión singular.— 1515. Caso del "endoso de retorno".— 1516. Confusión total o parcial 596

§ 2.— *Efectos*

1517. Principio.— 1518. Casos especiales: transmisión *mortis causa*.— 1519. Fianza.— 1520. Solidaridad 599

§ 3.— *Extinción de la confusión*

1521. Reviviscencia de la obligación.— 1522. Causas anteriores y necesarias.— 1523. Causas posteriores y voluntarias.— 1524. Diferencia entre las causas necesarias y las voluntarias 600

D) RENUNCIA Y REMISION

§ 1.— *Concepto de una y otra*

1525/1527. Distintas posiciones.— 1528. Sobre qué versan.— 1529/1530. Naturaleza uni o bilateral 601

§ 2.— *Renuncia*

1531. Concepto.— 1532. Especies.— 1533. Elementos.— 1534. Capacidad y representación.— 1535. Objeto.— 1536. Forma.— 1537. Prueba.— 1538. Interpretación.— 1539. Caracteres.— 1540. Efectos.— 1541. Retractación. 604

§ 3.— *Remisión*

1542. Concepto.— 1543. Requisitos; presunciones.— 1544. Formas.— 1545/1546. Casos de remisión tácita.— 1547. Aplicación en Derecho comercial.— 1548. Efectos.— 1549. *Quid* de la remisión onerosa.— 1550. El legado de liberación.— 1551. *Quid* de los honorarios profesionales 608

E) NOVACION

§ 1.— *Concepto*

1552. Definición, funcionamiento.— 1553. Antecedentes. Derecho moderno.— 1554. Comparaciones 612

§ 2.— *Elementos*

1555. Enumeración.— 1556. Obligación anterior.— 1557. Obligación nueva.— 1558. *Animus novandi*: especies.— 1559. Capacidad y representación 613

§ 3.— *Novación objetiva*

1560. Concepto.— 1561. Clases.— 1562. Casos especiales . 615

§ 4.— *Novación subjetiva*

1563. Concepto. Clases.— 1564/1565. Cambio de acreedor y cesión de créditos.— 1566. Cambio de deudor 616

§ 5.— *Efectos sobre la obligación y sus accesorios*

1567. En qué consisten 618

F) DACION EN PAGO

1568. Concepto, terminología.— 1569. Comparaciones.— 1570/1571. Requisitos.— 1572. Efectos.— 1573. Caso de evicción.— 1574. Aplicación de las reglas de la compraventa.— 1575. *Datio pro solvendo*. 619

G) CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL

§ 1.— *Antecedentes*

1576/1577. Régimen actual 622

§ 2.— *Acuerdos preventivo y resolutorio*

1578/1579. Concepto.— 1580. Naturaleza jurídica.— 1581. Contenido.— 1582. Trámite.— 1583. Efectos 622

§ 3.— *Avenimiento*

1584. Concepto.— 1585. Naturaleza jurídica.— 1586. Efectos 624

§ 4.— *Cesión de bienes*

1587. Concepto.— 1588. Naturaleza jurídica.— 1589. Trámite.— 1590. Efectos 624

H) TRANSACCION

§ 1.— *Nociones previas*

1591. Concepto.— 1592. Metodología del Código Civil: crítica.— 1593. Requisitos.— 1594. Naturaleza jurídica.— 1595.

Caracteres.— 1596. Comparaciones.— 1597. Clases.— 1598/1599. Capacidad y representación.— 1600/1601. Objeto: principio y excepciones.— 1602. Forma y prueba; desistibilidad 625

§ 2.— Efectos

1603. Efecto declarativo: principio.— 1604. Limitaciones al efecto declarativo. Evicción.— 1605. Efecto extintivo: principio.— 1606. Limitaciones al efecto extintivo.— 1607. Caso de la fianza.— 1608. Caso de solidaridad.— 1609. Indivisibilidad: principio y limitaciones; consecuencias. 629

§ 3.— Nulidad: distintas causas

1610. Vicios de la voluntad.— 1611. Juicio con sentencia firme.— 1612. Ejecución de un título nulo.— 1613. Errores aritméticos. 632

I) PRESCRIPCION LIBERATORIA

§ 1.— Nociones previas

1614. Conceptos. Clases.— 1615. Metodología.— 1616. Elementos.— 1617. Fundamentos.— 1618. Caracteres.— 1619. Efectos.— 1620. El principio de prescriptibilidad: excepciones.— 1621. Momento en que debe ser opuesta 633

§ 2.— Iniciación de la prescripción

1622. Regla y excepciones 636

§ 3.— Suspensión

1623. Efectos.— 1624. Causas.— 1625. La liberación de la prescripción cumplida 637

§ 4.— Interrupción

1626. Efectos.— 1627. Causas.— 1628. Carácter relativo, excepciones 640

§ 5.— Plazos de prescripción: ordinario y especiales

1629/1630. Enunciado.— 1630 bis. Inconvenientes que resultan de la diversidad de plazos de prescripción.— 1630 ter. Proyectos de reformas al Código Civil 642

§ 6.— Prescripción y caducidad

1631. Concepto.— 1632. Comparación 644

J) OTROS MODOS EXTINTIVOS

§ 1.— Obtención de la finalidad

1633. Concepto.— 1634. Diversos casos.— 1635. El concurso de causas lucrativas 645

§ 2.— Por la estructura de la relación jurídica: condición resolutoria, plazo final

1636. Remisión 646

§ 3.— Por vía refleja

1637. Concepto.— 1638. Rescisión.— 1639. Revocación.— 1640. Resolución.— 1641. Comparaciones.— 1642. *Quid* de la nulidad 646

§ 4.— Causas particulares a ciertas obligaciones

1643. Muerte.— 1644. Incapacidad.— 1645. Imposibilidad.— 1646/1647. Abandono 647

SEGUNDA SECCIÓN

FUENTES

CAPÍTULO XVI

ANALISIS DE LAS FUENTES EN PARTICULAR

A) CONTRATO

§ 1.— Concepto

1648/1650. Convención y contrato.— 1651. Evolución del instituto, nuevas modalidades.— 1652. *Quid* de su crisis.— 1653. Limitaciones a la autonomía de la voluntad.— 1654. La autodecisión.— 1655. La autorregulación.— 1655 bis. La realidad negocial moderna.— 1656. Alcances actuales de la autonomía de la voluntad 651

§ 2.— Elementos

1657. Noción de elementos.— 1658/1659. El consentimiento contractual y su régimen.— 1660/1661. Oferta, aceptación.— 1662. Distintos tipos de oferta.— 1663. Oferta entre presentes y entre ausentes.— 1664. Caducidad de la oferta.— 1665. Modificación de la oferta.— 1665 bis. Aceptación tardía.— 1666. Oferta alternativa o conjuntiva.— 1667. Oferta por teléfono, fax, modem, télex, o grabada.— 1668/1670. Formación del consentimiento entre ausentes.— 1671. Vicios 659

§ 3.— Objeto del contrato

1672. Efectos 664

§ 4.— Interpretación de los contratos

1673. Normas aplicables.— 1674. Factores de interpretación.— 1674 bis. Los contratos de consumo. Remisión.— 1674 ter. Reglas internacionales de interpretación 665

§ 5.— Clasificación

1675. Criterios 667

§ 6.— *Extinción*

1676. Remisión 669

§ 7.— *La contratación en masa*

1676 bis. Los contratos de empresa.— 1676 ter. Contratos de contenido predispuesto.— 1676 quater. Contratos sujetos a condiciones generales.— 1676 quinquies. Contratos celebrados por adhesión.— 1676 sexies. Cláusulas abusivas.— 1676 septies. Contratos de consumo. 669

B) VOLUNTAD UNILATERAL

§ 1.— *Nociones previas*

1677. Concepto.— 1678. Antecedentes históricos.— 1679. Derecho comparado.— 1680. Proyectos de reforma.— 1681. Examen crítico: opiniones 678

§ 2.— *Derecho argentino*

1682. Aplicaciones en el Código Civil y en el Derecho Comercial.— 1682 bis. Títulos valores.— 1682 ter. Garantías a primer requerimiento 680

§ 3.— *El testamento*

1683. *Quid* de su carácter de fuente.— 1684. Caso del legado 686

§ 4.— *Los propios actos precedentes*

1684 bis. *Quid* de su carácter de fuente 686

C) HECHOS ILICITOS

§ 1.— *Nociones previas*

1685. Concepto.— 1686. Método del Código Civil: crítica.— 1687. Antecedentes históricos.— 1688. Importancia.— 1689. Efectos.— 1690. Clasificación 687

§ 2.— *Elementos del acto ilícito*

a) *Enunciado.* 1691. Elementos.— b) *Papel que cumple el daño.* 1692. Necesidad.— 1693. Distingo entre "daño" y "dañosidad": crítica 689

§ 3.— *Cuasidelitos*

a) *Nociones previas.* 1694/1695. Concepto, denominación.— 1696. Elementos.— 1697. Diversos casos.— b) *Culpa cuasidelictual.* 1698. Unidad o pluralidad: concepto, ámbito y consecuencias. Remisión.— c) *Responsabilidad por el hecho propio.* 1699. Reglas aplicables: ámbito del artículo 1109 del Código Civil.— 1700. Diferencias con el régimen de los delitos 691

§ 4.— *Responsabilidad por el hecho de otro*

a) *Nociones previas.* 1701. Concepto.— 1702. Fundamento: distintas teorías.— 1703. La acción contra el autor y contra

el civilmente responsable: régimen, recurso.— b) *Dependientes.* 1704. Fundamento.— 1705. Requisitos: enunciado.— 1706. Dependencia ocasional o transitoria.— 1707. Concepto de relación de dependencia.— 1708. Daño en ejercicio o con ocasión de las funciones: discusión.— 1709. El problema de la inexcusabilidad. Análisis.— 1709 bis. Responsabilidad contractual indirecta.— c) *Menores.* 1710. Fundamento de la responsabilidad.— 1711. Quiénes responden.— 1712. Responsabilidad de los padres: análisis de los requisitos.— 1713. Sustitución del responsable.— 1714. Causas de eximición de responsabilidad.— 1715. El deber de vigilancia: carga de la prueba y casos en que se presume su omisión.— 1716. Tutores y curadores: régimen legal.— 1717. Directores de colegio: régimen legal.— 1718. Maestros artesanos.— 1718 bis. Proyecto de reformas al Código Civil del Poder Ejecutivo de 1993. d) *Otros supuestos.* 1719. Transporte y hotelería: régimen legal.— 1720. Crítica metodológica.— 1721. Ausencia de solidaridad.— 1722. Cosas arrojadas o suspendidas: régimen legal.— 1722 bis. Proyectos de reformas al Código Civil 692

§ 5.— *Responsabilidad por daños causados con intervención de cosas*

a) *Nociones previas.* 1723. Hecho del hombre y hecho de la cosa.— 1724. Régimen primitivo del Código Civil en cuanto al dueño, el guardián y el dependiente.— 1725. Primer presupuesto de aplicación del artículo 1113 del Código Civil.— 1725 bis. Daños *con* la cosa y *por* la cosa.— 1725 ter. Distintas situaciones.— 1725 quater. Caso de los accidentes de tránsito.— 1726. La culpa de la víctima o de un tercero extraño como causa ajena.— 1726 bis. Responsabilidad del dueño y del guardián.— 1727. Guardián de la estructura y del funcionamiento de la cosa.— 1728. Distribución de responsabilidad cuando interviene una pluralidad de cosas.— 1728 bis. La actividad riesgosa. Remisión.— 1728 ter. Limitación de la responsabilidad a la cosa causante del daño. b) *Daños causados "con" las cosas.* 1729. La ley 17.711. Qué supuestos abarca. Quién es responsable y cómo se exime.— 1729 bis. Sentido y alcances de la presunción legal de culpa.— c) *Daños causados "por" riesgo o "vicio" de las cosas.* 1730. La ley 17.711: naturaleza de la responsabilidad.— 1731. Medidas preventivas: la caución *damni infecti* y la denuncia de daño temido.— d) *Daños causados por animales.* 1732. Naturaleza de la responsabilidad.— 1733. Quién responde: distintos supuestos.— 1734. Animales comprendidos.— 1735. Régimen de eximición de responsabilidad.— 1736. Daños causados entre animales.— 1737. Abandono. e) *Proyectos de reformas al Código Civil.* 1737 bis. Contenido. 702

§ 6.— *Delitos*

a) *Nociones previas.* 1738. Concepto.— 1739. Elementos.— 1740. Legitimación activa y pasiva. Remisión.— 1741. Delito

civil y criminal.— b) *Diferencia con el régimen de los cuasidelitos.* 1742. En el Código de Vélez Sarsfield.— 1743. En el Código reformado por la ley 17.711.— c) *Delitos en especial.* 1744. Extensión de las reglas legales.— d) *Delitos contra las personas.* 1745. Homicidio.— 1745 bis. Violación a la intimidad.— 1746. Ataques al honor: distintos supuestos.— 1747. La *exceptio veritatis.*— 1747 bis. Injurias vertidas por la prensa y violaciones a la intimidad.— 1747 ter. Derecho de rectificación o respuesta (derecho de réplica).— 1748. Otros supuestos contemplados por el Código Civil.— 1748 bis. El daño a la persona en materia de delitos.— e) *Delitos contra la propiedad.* 1749. Daño a las cosas.— 1750. Caso especial del daño sufrido por automotores. Remisión.— 1751. Otros supuestos contemplados por el Código Civil 712

D) EJERCICIO ABUSIVO DE LOS DERECHOS

a) *Nociones previas.* 1752. Concepto.— 1753. Denominaciones.— 1754. Antecedentes históricos.— 1755. Criterios doctrinarios de caracterización.— 1756. Derecho comparado.— b) *Sistema del Código Civil.* 1757. Evolución legislativa y jurisprudencial.— 1758. Proyectos de reforma anteriores a la ley 17.711.— 1759. Régimen actual.— 1759 bis. Situaciones excluidas.— 1759 ter. Efectos del acto abusivo.— 1760. Fundamento de la responsabilidad.— 1760 bis. Los modernos proyectos de reformas al Código Civil 719

E) ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

§ 1.— Nociones previas

1761. Concepto.— 1762. Antecedentes históricos.— 1763. Legislación extranjera.— 1764. Proyectos de reforma 725

§ 2.— Acción im rem verso

1765. Requisitos: enunciado y análisis.— 1766. Fundamento: distintas teorías.— 1767. Sistema del Código Civil: casos.— 1768. Efectos.— 1769. El IV Congreso Nacional de Derecho Civil 728

§ 3.— Pago de lo indebido

a) *Nociones previas.* 1770/1771. Concepto.— 1772. La causa del pago.— 1773. Pagos sin causa-fuente.— 1774/1775. Pagos sin causa-fin.— 1776. Metodología del Código Civil.— 1777. Legislación comparada.— b) *Efectos.* 1778. Repetición.— 1779. Buena fe del *accipiens*— 1780. Mala fe del *accipiens.*— 1781. Situación de los terceros.— c) *Pago sin causa-fuente.* 1782. Concepto.— 1783. Casos en que no hay obligación.— 1784/1785. Casos en que la obligación existe pero es inválida.— 1786. *Quid* del artículo 793 del Código Civil.— 1787. Requisitos de la repetición.— 1788. Limitaciones a la repetición.— d) *Pago sin causa-fin.* 1789. Concepto.— 1790. Casos: desarrollo.— 1791. Requisitos de la repetición.— e) *Pago por error.* 1792/1793. Concepto.— 1794. Sistema de Freitas.— 1795. Elementos sobre los que puede recaer el error.— 1796. Naturaleza del error.— 1797. Excusabilidad.— 1798. Prueba.— 1799/1800. Errores que no dan lugar a la repetición.— f) *Repetición de impuestos.* 1801. Régimen.— 1802. La protesta previa.— 1802 bis. Incidencia de la reforma constitucional de 1994.— 1803. El *empobrecimiento* como condición del derecho a repetir 732

F) GESTION DE NEGOCIOS

§ 1.— Nociones generales

1804. Concepto.— 1805. Fundamento.— 1806/1807. Requisitos.— 1808. Obligaciones de las partes.— 1809. Proyectos de reformas al Codigo Civil 742

§ 2.— Comparaciones

1810. Con el contrato.— 1811. Con el enriquecimiento sin causa. 744

G) OBLIGACIONES EX LEGE

§ 1.— Nociones generales

1812. Concepto: carácter de fuente innominada.— 1813. Diversos supuestos 745

§ 2.— Quid de la sentencia

1814/1815. Discusión 745

H) ANALISIS DE CIERTOS CASOS ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD

1816. Una prenoción necesaria: la obligación de seguridad . 746

§ 1.— Responsabilidad precontractual

1817. Concepto.— 1818. Casos.— 1819. Naturaleza.— 1820. Alcances de la responsabilidad del deudor.— 1820 bis. La etapa precontractual en la actualidad.— 1820 ter. Proyectos de reformas al Código Civil 747

§ 2.— Responsabilidad extracontractual de las personas jurídicas

a) *Sistema del Código Civil.* 1821. Concepto.— 1822. Interpretación.— 1823. Caso de la responsabilidad contractual.— b) *La ley 17.711.* 1824. Texto legal.— 1825. Análisis crítico.— 1826/1827. Nuestra opinión.— 1828. Caso de las sociedades.— c) *Responsabilidad del Estado.* 1829.— 1830. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.— 1830 bis. Actos legislativos. Actos judiciales.— 1830 ter. Actos lícitos.— 1830 quater. Responsabilidad estatal vinculada con el ejercicio del poder de policía.— d) *Responsabilidad de los funcionarios públicos.* 1831. Régimen legal.— e) *Responsabilidad de los sindicatos.* 1831 bis. Responsabilidad por huelgas 749

§ 3.— Responsabilidad por accidentes del trabajo

1832. Régimen legal actual.— 1833. Fundamento de la responsabilidad.— 1833 bis. Esquema de situación actual.— 1833 ter. Acciones de que dispone el trabajador.— 1834. Relaciones con el Derecho Civil.— 1834 bis. Proyecto de reformas 757

§ 4.— Responsabilidad por accidentes deportivos

1835. Régimen.— a) *Daños a participantes.* 1836. Distintos casos.— 1837. Caso del jugador profesional.— 1838. Naturaleza de la responsabilidad.— b) *Daños a extraños.* 1839. . 762

§ 5.— Responsabilidad derivada de los espectáculos públicos

1840/1841. Naturaleza de la responsabilidad 764

§ 6.— Responsabilidades profesionales

1841 bis. Caracterización del profesional.— 1841 ter. Circunstancias específicas de la responsabilidad profesional.— a) *Nociones generales.* 1842. La culpa profesional.— 1843. Discusión acerca de su entidad.— 1844. Deberes de prudencia y previsión.— 1845. Modo de apreciación.— 1846. Responsabilidad emergente.— 1847/1848. *Quid* de la sustitución de la responsabilidad contractual por la extracontractual.— 1849/1850. Daños a terceros.— 1850 bis. Obligación de medios y carga de la prueba.— 1850 ter. Proyectos de reformas.— b) *Abogados.* 1851. Principio.— 1852. Naturaleza de la responsabilidad.— 1853. Letrado apoderado.— 1854. Letrado patrocinante.— 1855. Deberes profesionales.— 1855 bis. Prohibiciones.— 1856. Extensión del deber de reparar.— c) *Escribanos.* 1857. Funciones.— 1858. Naturaleza de la responsabilidad.— 1859. Deberes notariales.— 1860. Caso de los adscriptos.— d) *Contadores.* 1860 bis. Contadores.— e) *Médicos.* 1861. Régimen legal.— 1862. Naturaleza de la responsabilidad.— 1862 bis. Empleo de cosas en la práctica médica.— 1862 ter. Criterio actual con respecto a la responsabilidad médica.— 1863. Contenido de la obligación.— 1864. Deberes profesionales.— 1865. Negativa del enfermo.— 1865 bis. Trasplantes de órganos.— 1865 ter. *Quid* de la cirugía estética.— 1865 quater. Equipo médico.— 1865 quinquies. Responsabilidad de las clínicas.— 1865 sexies. Sistemas prepagos.— 1865 septies. Obras sociales.— 1866. Otros profesionales del arte de curar.— 1866 bis. Psicólogos.— f) *Profesionales de la construcción.* 1867. Naturaleza de la responsabilidad.— 1868. Distintos supuestos.— g) *Traductores públicos.* 1868 bis. 765

§ 7.— Responsabilidad derivada del transporte

a) *Transporte terrestre.* 1869. Régimen legal aplicable.— 1870. Naturaleza de la responsabilidad.— 1871. Extensión de la responsabilidad.— 1872. Transporte benévolo y gratuito.— 1873. Casos particulares.— b) *Transporte por agua.* 1874. Régimen legal.— 1875. Naturaleza de la responsabilidad.— 1876. Extensión de la responsabilidad.— 1877. Transporte gratuito.— 1878. Averías.— 1878 bis. Transporte internacional.— c) *Transporte aéreo.* 1879. Régimen legal.— 1880. Naturaleza de la responsabilidad.— 1881. Extensión de la responsabilidad.— 1882. Transporte gratuito.— 1883. Averías.— 1884. Transporte Internacional 788

§ 8.— Responsabilidad derivada de accidentes de la circulación

1885. Planteamiento.— a) *Accidentes de automotores.* 1885 bis. Concepto.— 1886/1887. Régimen legal aplicable.— 1888. Deberes del conductor.— 1889. Presunciones de culpabilidad.— 1890. Otras cuestiones.— 1891. Colisión a un peatón.— 1891 bis. Caso del tallerista.— b) *Accidentes ferroviarios.* 1892. Régimen legal aplicable.— 1893. Pasos a nivel y barreras.— c) *Accidentes marítimos.* 1894. Régimen legal.— 1895. Naturaleza de la responsabilidad.— 1896. Extensión de la responsabilidad.— 1897. Asistencia y salvamento.— d) *Accidentes aeronáuticos.* 1898. Régimen legal.— 1899. Naturaleza de la responsabilidad.— 1900. Extensión de la responsabilidad.— 1901. Asistencia y salvamento.— 1902. Régimen del seguro.— 1903. Salvamento y devolución de astronautas y restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre . . 793

§ 9.— Expropiación

1904. Régimen legal aplicable.— 1905. Naturaleza de la responsabilidad del expropiante.— 1906. Extensión del deber de indemnizar a cargo del expropiante.— 1906 bis. Incidencia de las leyes 23.928 y 24.483. Remisión. 801

§ 10.— Daños nucleares

1907. Régimen legal.— 1908. Naturaleza de la responsabilidad.— 1909/1910. Extensión de la responsabilidad del explotador.— 1911. Garantías de la indemnización.— 1912/1913. *Quid* del daño genético 802

§ 11.— Productos elaborados

1914. Concepto.— 1915. Naturaleza de la responsabilidad.— 1916. Fabricante vendedor.— 1917. Vendedor final.— 1918. Responsabilidad objetiva.— 1918 bis. Los riesgos de desarrollo.— 1918 ter. Legitimación pasiva.— 1919/1919 bis. Estado actual de la cuestión.— 1919 ter. Proyectos de reforma.— 1919 quater. La Ley 24.240 de Defensa del Consumidor y el veto presidencial.— 1919 quinquies. La inoperancia jurídica del veto.— 1919 sexies. Derecho comparado 805

§ 12.— Responsabilidad colectiva

1920. Noción previa.— 1921. Legislación comparada.— 1922. Aplicaciones en el Código Civil.— 1923. Fundamento: el riesgo creado.— 1924. Ausencia de solidaridad.— 1925.

Extensión a otros supuestos.— 1926. Proyectos de reformas al Código Civil.— 1926 bis. La responsabilidad por participación en el mercado (*market share*) 813

§ 13.— Responsabilidad de los medios de comunicación social

1927. Aplicación de las reglas generales del responder.— 1928. Análisis de los presupuestos requeridos.— 1928 bis. Criterio actual de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.— 1928 ter. Difusión de constancias de procesos judiciales.— 1929. La publicación compulsiva con finalidad reparatoria 818

§ 14.— Responsabilidad por lesión al crédito

1930. Concepto de lesión al crédito.— 1931. Modos de producirse.— 1932. Naturaleza de la responsabilidad.— 1933. Daños indirectos.— 1934. Las III Jornadas de Derecho Civil (Tucumán, 1967) 821

§ 15.— Responsabilidad por afección a derechos personalísimos

1934 bis. Los derechos personalísimos.— 1934 ter. La ley 23.592. La Constitución Nacional reformada en 1994.— 1934 quater. La invasión de la intimidad. 823

§ 16.— Responsabilidad por actos discriminatorios

1934 quinquies. Noción.— 1934 sexies. La ley 23.592 y la Constitución Nacional reformada en 1994. 825

§ 17.— Responsabilidad por residuos peligrosos

1934 septies. Noción.— 1934 octies. Responsabilidad emergente de la ley 24.051 827

§ 18.— Responsabilidad derivada de la actividad empresaria

1935. La cuestión.— 1936. Manifestaciones.— 1937. *Quid* de la legitimación activa 828

§ 19.— Responsabilidad por daño ambiental

1938. Emplazamiento de la cuestión.— 1938 bis. El modelo ético de solución.— 1938 ter. La Declaración de Río de 1992.— 1939. Régimen.— 1940. La Constitución Nacional de 1994 y los proyectos de reformas. Las PYMES 829

§ 20.— Responsabilidad derivada de la actividad informática

1941. Aplicación de los principios generales.— 1942. Responsabilidad contractual.— 1943. Responsabilidad extracontractual.— 1944. Intromisión a la intimidad.— 1945. La Constitución Nacional y los proyectos de reformas al Código Civil 833

§ 21.— Responsabilidad de la entidad financiera

1946. Emplazamiento de la cuestión.— 1947. Negativa de crédito.— 1948. Cancelación del crédito.— 1949. Otorgamiento indebido de crédito 836

§ 22.— Responsabilidad en el Derecho de familia

1950. Aplicabilidad de la normativa general.— 1951. Ruptura de los esponsales.— 1952. Divorcio y separación personal.— 1953. Falta de reconocimiento del hijo.— 1954. Transmisión de enfermedades a los hijos. Remisión.— 1955. Fecundación asistida 838

§ 23.— Transmisión de enfermedades

1956. Prevención.— 1957. Responsabilidad 842

Bibliografía general 845